

Subdirección de Carrera Magisterial Vigésimo Tercera Etapa

Recomendaciones a los Presidentes de los Consejos Técnicos o Equivalente para el Proceso de Inscripción y Reinscripción

Al recibir las Cédulas Electrónicas (Sin validación del Consejo Técnico), debidamente requisitadas por los docentes de su Centro de Trabajo, el Presidente del Consejo Técnico deberá:

- Verificar que la información contenida en las mismas sea la correcta, de acuerdo con la documentación existente en el expediente del
 docente en poder del Consejo Técnico (numeral 2.3.2.11. de los Lineamientos Generales de Carrera Magisterial), de no cumplir el docente
 con alguno de los requisitos establecidos en los Lineamientos Generales para participar en el Programa, no deberá permitirse su
 inscripción o reinscripción al proceso, así como:
 - 1. Que la categoría de las claves presupuestales correspondan al perfil del docente y a las asignaturas que imparte.
 - 2. Los talones de cheques deberán corresponder a los centros de trabajo, de no ser así presentar oficio de comisión.
 - Anexar a la Cédula Electrónica de Inscripción o Reinscripción los talones de pago (Segunda quincena de Noviembre de 2013).
 - Validar electrónicamente la inscripción de los docentes mediante el Módulo de Consejo Técnico del Sistema de Información de Carrera Magisterial (SICAM).
 - Imprimir en tres tantos la Cédula Electrónica validada de inscripción o reinscripción, cuando esté debidamente requisitada, entregar una copia al docente, integrar la segunda con la firma de recibido al expediente de su centro de trabajo y la tercera entregarla a la Subdirección de Carrera Magisterial en los tiempos que se señalen.
- Los docentes que participan POR PRIMERA VEZ deberán generar su Cédula Electrónica de Inscripción vía Internet por medio del Sistema de Información de Carrera Magisterial (SICAM), debiendo entregar a su Consejo Técnico un fólder tamaño oficio del color correspondiente a su nivel-modalidad educativa (consultar tríptico informativo), conteniendo los siguientes documentos: CONSTANCIA DE SERVICIOS COMO DOCENTE, copia del documento de Grado Académico requerido para su nivel-modalidad educativa y del máximo grado de estudios (maestrías y doctorados con RVOE), obtenido al momento de la inscripción (SÓLO SE RECIBIRÁ CERTIFICADO DE ESTUDIOS TERMINADOS, TÍTULO o CÉDULA PROFESIONAL), copia del Formato Único de Personal (FUP), o en su caso copia del nombramiento con código 10 ó 95 u orden de comisión ilimitada, que acredite el alta de la clave o claves presupuestales que ostenta (código 10 ó 95) y valide la antigüedad como docente, copia del oficio de nombramiento o comisión y copia de talón(es) de cheque(s).
- Los docentes participantes en la primera y segunda vertientes, comisionados en funciones superiores distintas a las de su(s) categoría(s), tendrán que presentar oficio de comisión signado por el titular del nivel educativo.
- En el caso de los docentes participantes en la Tercera Vertiente, deberán presentar oficio de comisión oficial para el ciclo escolar 2013-2014, signado por el titular del nivel educativo, con el visto bueno del Titular del Área Educativa y constancia de funciones pormenorizadas expedida por la autoridad inmediata superior y el visto bueno del titular del nivel educativo correspondiente.

CÓMO Y CUÁNDO REMITIR LA DOCUMENTACIÓN.

Una vez que los docentes requisiten su documentación y la autoridad educativa inmediata verifique que esté completa y correcta, se deberá remitir a la Subdirección de Carrera Magisterial del 13 al 24 de Enero de 2014, con base al calendario de recepción que le será entregado por su nivel educativo, lo siguiente:

- Relación original de Docentes Inscritos en la Etapa, validadas por el Consejo Técnico, emitida por el Sistema SICAM (Módulo de Consejos Técnicos).
- Cédulas Electrónicas Validadas de Inscripción o Reinscripción acompañadas de su documentación soporte en cada caso.
- Copia del Acta de Integración del Consejo Técnico.

Cuando la documentación se entregue incompleta o no cumpla con los requisitos establecidos en los Lineamientos Generales de Carrera Magisterial, no será aceptada la inscripción del docente a la Etapa y será responsabilidad del Presidente del Consejo Técnico devolverla al interesado. El proceso de generación de Cédulas Electrónicas de Inscripción o Reinscripción, así como la validación y requisición de documentación al interior del Centro de Trabajo será del 2 al 13 de Diciembre de 2013.

NOTAS:

- Se recuerda a los docentes participantes en el Programa de Carrera Magisterial, la necesidad de que remitan a la brevedad posible copia del Curso, Diplomado o Trayecto Formativo acreditado durante la VIGÉSIMA SEGUNDA Etapa, ciclo escolar 2012–2013.
- Los grados académicos deberán ser cotejados por el Presidente del Consejo Técnico o Equivalente, (anotando al reverso: firma, fecha, sello y nombre de quien coteja)

